



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

13527 *Edicto del decreto 927/2013 incoación de expediente de baja de oficio del padrón*

Antoni Servera Servera, Alcalde del Ayuntamiento de Son Servera hace público que en fecha 11 de julio de 2013 ha adoptado la resolución que literalmente a continuación se transcribe:

‘Decreto n. 927/2013

Referencia: 000176/2013-DECRETO 00. Alcaldía

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares).

INCOACION DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO

Sr. Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera, de las Islas Baleares.

Una vez devuelta la notificación individual remitida al Sr.. J. ANTONIO MARQUEZ CALVILLO, con DNI 007540716 M, intentada por medio del servicio de notificación del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y

En base a la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la resolución de 1 de abril de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal,

RESUELVO:

- 1.-Comunicar al Sr.. J. ANTONIO MARQUEZ CALVILLO que, a fecha de hoy, no consta que viva en el municipio de Son Servera, y que el Ayuntamiento le dará de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.
- 2.-Conceder a J. ANTONIO MARQUEZ CALVILLO, un plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares por manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento iniciará las actuaciones pertinentes para proceder a la BAI XA del Padrón Municipal de Habitantes.
- 3.-Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Son Servera, 11 de julio 2013.

El Alcalde
Antoni Servera Servera

Don fe: El Secretario,
Antoni Gual Sureda ‘

Lo que se hace público para general conocimiento ya los efectos pertinentes.

Son Servera, 12 de julio de 2013

El Alcalde,
Antoni Servera Servera

